



580230

DECRETO ALCALDICIO N° 964

Quillón, 28 FEB. 2025

**VISTOS:**

- La carta de Aviso del Permiso Postnatal Parental de fecha 17.02.2025, emitida por la Srta. Carla Morales, TENS CESFAM.
- La carta de Aviso del Permiso Postnatal Parental de fecha 17/02/2025, emitida por la Srta. Arlette Plaza Toro, PSICOLOGA CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
- El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 6548 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
- La sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, de fecha 25/11/2024 del Tribunal Electoral de la Región Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. Concédase Permiso Posnatal Parental Completo de acuerdo a la Modificación de la Ley N° 20.545 de Protección de a la Maternidad, a la o las funcionarias que se señalan en la siguiente tabla:

FUNCIONARIO	RUT	CARGO	DIAS	DESDE	HASTA
Carla Morales Ferrada	[REDACTED]	TENS CESFAM	84	28/02/2025	22/05/2025
Arlette Plaza Toro	[REDACTED]	Psicóloga CESFAM	84	22/02/2025	16/05/2025

2. De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Permiso Posnatal Parental.
3. Tramítense y envíe La Carta de aviso de Permiso Postnatal a la entidad correspondiente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO ANDRÉS HIDALGO GUTIERREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/ksc  
26.02.2025

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.



**ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"